

doras de aquella disposición, resulta aconsejable extender el distrito fijado por aquel Decreto, reajustando así el número de alumnos correspondiente a las Universidades afectadas a los límites permisivos del adecuado funcionamiento de las mismas y recogiendo, de otra parte, el sentir popular del País Vasco, reiteradamente manifestado y actualmente planteado por sus representantes parlamentarios, en demanda de una adecuada institucionalización de la enseñanza universitaria con carácter unitario para toda la región, que pueda acoger así todas las singularidades de su cultura y planificar, al mismo tiempo, con la debida racionalidad, el desarrollo de los Centros docentes atendiendo a las necesidades demográficas y socioprofesionales globales del País, al establecer en él los núcleos de decisión académica y administrativa, espíritu éste ya consagrado por la propia Ley General de Educación en su exposición de motivos, al establecer que cada Centro docente debe ser considerado en su situación peculiar, y en la singularidad derivada de la región donde se halla enclavado y de los alumnos a los que está destinado a servir.

La reestructuración del Distrito Universitario permitirá que en la ubicación de futuras Facultades o Centros se consideren las circunstancias que concurren en ciudades y villas de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero, apartado seis, del Decreto-ley cinco/mil novecientos sesenta y ocho, de seis de junio, y con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Distrito de la Universidad de Bilbao, fijado por el Decreto tres mil doscientos sesenta y seis/mil novecientos sesenta y nueve, de dieciocho de diciembre, se

extenderá, a todos los efectos previstos en las normas vigentes, a las provincias de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

Artículo segundo.—Para las citadas provincias el Rectorado de la Universidad podrá proponer la designación de Vicerrectores, que ejercerán, dentro de su ámbito territorial, las competencias atribuidas por la legislación vigente.

Artículo tercero.—El Rectorado de la Universidad radicará provisionalmente en Bilbao, sin perjuicio de que pueda desplazarse allí donde funcionalmente se estime como de especial atención por los temas de su competencia.

Artículo cuarto.—Se autoriza a la Universidad de Bilbao para que, si así lo estima conveniente la Junta de Gobierno, solicite del Ministerio de Educación y Ciencia el cambio de su denominación, en forma más expresiva, atendiendo a la nueva reestructuración de su distrito, en un marco culturalmente vasco.

Artículo quinto.—Quedan autorizados los Ministerios de Educación y Ciencia y de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias en orden al cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo sexto.—Quedan derogados el Decreto tres mil doscientos sesenta y seis/mil novecientos sesenta y nueve, de dieciocho de diciembre, así como el apartado cuarto del artículo único del título preliminar de los Estatutos provisionales de la Universidad de Valladolid en cuanto se oponga a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO-LATAILLADE

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

24167 REAL DECRETO 2542/1977, de 1 de octubre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Eduardo Alarcón Aguirre pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Eduardo Alarcón Aguirre pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta de septiembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24168 ORDEN de 15 de julio de 1977 por la que se anula el destino de don José Antonio Pardo Gómez para la cátedra de «Geografía e Historia» del I.N.B. «Virgen del Puerto», de Santoña.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso de traslados por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1977), y habiendo participado en el mismo

don José Antonio Pardo Gómez, por Orden de 13 de mayo pasado, que resolvía definitivamente el concurso, se le destinaba para la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto «Virgen del Puerto», de Santoña (Santander). Creado dicho Instituto por Decreto 421/1946, de 23 de enero, y estableciendo en el artículo 3.º de mismo que dicho Centro se regirá de acuerdo con lo estipulado en el convenio entre el Ministerio del Ejército y el de Educación y Ciencia de 25 de noviembre de 1975, la cláusula 3.ª del citado convenio señala: «que las plazas del personal docente de carrera serán convocadas siempre a concurso general de traslado, y las propuestas formuladas por las Comisiones encargadas de resolverlo no tendrán validez sin el visto bueno del Director general de Acción Social del Ministerio del Ejército». Al no haber otorgado el visto bueno el Director general de Acción Social del Ministerio del Ejército el nombramiento de don José Antonio Pardo Gómez,

Este Ministerio tiene a bien disponer: Anular el destino de don José Antonio Pardo Gómez para la cátedra de «Geografía e Historia» del I.N.B. «Virgen del Puerto», de Santoña, y destinarlo para la cátedra de «Geografía e Historia» de Laredo, solicitada también por el concursante.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

24169 ORDEN de 21 de septiembre de 1977 por la que se resuelve el concurso para cubrir plazas vacantes en el Centro Piloto «Padre Manjón», de Granada, en régimen de comisión de servicio, y se nombra a los Profesores seleccionados.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Orden ministerial de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se convocaba con-

curso público para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Catedráticos y de Agregados en el Centro Piloto «Padre Manjón», de Granada, en régimen de comisión de servicio, anunciado de acuerdo con el Decreto 2343/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), sobre regulación de Centros Piloto y de experiencias en Centros docentes ordinarios.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Calificadora,

Este Ministerio ha resuelto destinar, en comisión de servicio, durante el trienio comprendido desde el 1 de octubre de 1977 al 30 de septiembre de 1980, al Centro Piloto «Padre Manjón», de Granada, para los Cuerpos y asignaturas que se indican, a los Profesores siguientes:

CATEDRAS

Asignatura

«Francés»: Don Antonio Martínez Sánchez Catedrático del Instituto Nacional de Bachillerato «Ibáñez Martín», de Lorca (Murcia).

AGREGADOS

Asignatura

«Frances»: Doña María de los Remedios Martínez Ruiz, Agregada del Instituto Nacional de Bachillerato de Alcalá la Real (Jaén).

«Inglés»: Doña Blanca Gila González, Agregada del Instituto Nacional de Bachillerato «Ángel Ganivet», de Granada.

«Latín»: Don Manuel Puertas Viñas, Agregado del Instituto Nacional de Bachillerato de Coín (Málaga).

«Ciencias naturales»: Don Melchor Ferrer García, Agregado del Instituto Nacional de Bachillerato «Vicente Espinel», de Málaga.

«Geografía e Historia»: Doña Encarnación Fernández de la

Torre, Agregada del Instituto Nacional de Bachillerato «Emilio Muñoz», de Cogollos Vega (Granada).

«Matemáticas»: Doña Juana Pérez Valderrama, Agregada del Instituto Nacional de Bachillerato «López Neyra», de Córdoba.

Lo que comunico a V. I.

Dos guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

24170 ORDEN de 20 de septiembre de 1977 por la que se nombra a don José María Rianza Ballesteros Inspector general de Servicios.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el vigente Reglamento orgánico del Departamento, de 18 de febrero de 1960,

He tenido a bien nombrar a don José María Rianza Ballesteros Inspector general de Servicios, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.

JIMENEZ DE PARGA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24171 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, para proveer las plazas vacantes en las Audiencias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1968, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento orgánico del Secretariado de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plaza a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaria de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.	Jubilación de don Francisco Olano y López Letona.
2. Secretaria de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Burgos.	Jubilación de don Jaime del Portillo Bermejo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 y 21 de dicho Reglamento orgánico:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado, el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Los concursantes expresarán, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

Tercera.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser reiteradas ni quedar sin efecto, a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Quinta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

24172 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el artículo 16 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en los Juzgados que seguidamente se relacionan:

Juzgados de Instrucción

Barcelona número 12.—Traslado de don Manuel Andrés Moreno Murciano.

Madrid número 11.—Traslado de don Pedro Pérez Coello.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Béjar.—Traslado de don Deogracias Sánchez Miguel del Corral.

Betanzos.—Traslado de don Jesús Martín Castro.

Coría.—Plaza declarada desierta.

Montilla.—Traslado de don Juan de Vicente Luna.